

Nota Informativa

08 de septiembre de 2023

Informe sobre el uso de la facultad que en materia arancelaria ejerció el Ejecutivo Federal durante el periodo del 9 de septiembre de 2022 al 8 de septiembre de 2023

El Informe presenta las modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) realizadas del 9 de septiembre de 2022 al 8 de septiembre de 2023 con el fin de implementar y continuar con estrategias para mejorar la economía de las familias mexicanas; garantizar el abasto de maíz blanco en el país; brindar certidumbre y condiciones de mercado justas a todos los sectores que enfrentan condiciones de vulnerabilidad; y permitir la recuperación de la industria nacional.

Como resultado de las modificaciones referidas, en la actualidad la TIGIE tiene 8,177 fracciones arancelarias; una media arancelaria simple de 7.4%; una desviación estándar de 9.2%; y

un arancel efectivamente pagado entre septiembre de 2022 y mayo de 2023 de 0.75%.

Las modificaciones a la TIGIE tuvieron como propósito mantener las medidas arancelarias temporales¹ y coadyuvar en las acciones del Gobierno Federal para reducir la inflación, mantener la producción nacional y asegurar las condiciones del mercado.

Las referidas modificaciones consistieron en lo siguiente:

I. Se **exentó el pago de arancel de importación a 79 fracciones arancelarias** referentes a diversas mercancías de la **canasta básica e insumos estratégicos** y se otorgaron **facilidades administrativas** mediante la creación del Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica (DOF: 19-10-2022).

II. Se exentó el pago de arancel de importación a determinadas mercancías, para **mantener la exención temporal del arancel de importación de 72 fracciones arancelarias** de la TIGIE (de la canasta básica así como de insumos estratégicos) (DOF: 18-11-2022).

III. Se **modificaron y actualizaron diversas fracciones arancelarias** de la TIGIE, para armonizarlas con reformas a leyes en materia de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Aviación Civil, y de la Regla Complementaria de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, entre otras (DOF: 18-11-2022).

IV. Se **exentó del pago de arancel de importación a 105 fracciones arancelarias** de diversas mercancías de **consumo básico** de las familias

¹ Implementadas en los sectores de acero, textil, confección, calzado, vehículos automóviles eléctricos, trolebuses, vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); y tanques para oxígeno de uso medicinal.

y **se otorgaron facilidades administrativas** a diversas mercancías de la canasta básica (DOF: 06-01-2023).

V. Se modificó el **arancel de exportación** de la fracción arancelaria del **maíz blanco** para establecer el arancel del 50% (16-01-2023).

VI. Se **exentó temporalmente del pago de arancel** a la importación una fracción que clasifica a la tilapia como parte de los alimentos básicos; y **se eliminó la exención** del arancel de importación a 5 fracciones en las que se clasifica el trigo y morcajo y sus harinas (DOF: 06-01-2023).

VII. Se modificó temporalmente el **arancel de importación y exportación del maíz blanco** al 50% (DOF: 23-06-2023); y se abrogó el Decreto por el que se modificó la TIGIE, del 16 de enero de 2023.

VIII. Se **modificaron aranceles a la importación** de 392 fracciones arancelarias (entre el 5% y el 25%), con el fin de brindar certidumbre y condiciones de mercado justas a todos los **sectores que enfrentan situaciones de vulnerabilidad**. Asimismo se modificó la temporalidad del beneficio arancelario de los Programas de Promoción Sectorial aplicable a 11 fracciones de diversos productos siderúrgicos. (DOF: 15-08-2023).



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



@CEFP_diputados